

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y DE LA GUARDIA CIVIL  
CUERPO NACIONAL DE POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

28 ENE. 2010

REGISTRO DE ENTRADA

SECRETARÍA GENERAL  
DE ASUNTOS  
CONSULARES Y  
MIGRATORIOSMINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES  
Y DE COOPERACIÓNMINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES  
SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES  
Y MIGRATORIOS  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE EXTRANJERÍA  
EXTRANJERÍA  
SALIDA 28/01/2010 10:21 No REG.: 2730DIRECCIÓN GENERAL  
DE ASUNTOS  
Y ASISTENCIA  
CONSULARESSUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS DE EXTRANJERÍA

F	A	X
DE:	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE EXTRANJERÍA	
A:	COMISARÍA GENERAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	
ASUNTO:	Acuerdo de movilidad de jóvenes entre España y Canadá	
S/REF.:	N/REF.: XMM	
FECHA:	18 de enero de 2010	
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA:	2	

En 2009, España y Canadá concluyeron un **Acuerdo de movilidad de jóvenes entre España y Canadá**, cuya entrada en vigor va a tener lugar el próximo 1 de febrero de 2010. La finalidad del Acuerdo consiste en facilitar los procedimientos administrativos aplicables a la entrada y a la estancia en el territorio de ambos países de varias categorías de personas. En el caso de Canadá, los beneficiarios van a ser los siguientes:

- Estudiantes canadienses inscritos en un centro de enseñanza postsecundaria en Canadá que deseen completar su formación académica en un centro español.
- Jóvenes canadienses (diplomados postsecundarios o no) que deseen obtener una formación adicional en España por medio de un contrato de trabajo predeterminado.
- Jóvenes canadienses (estudiantes inscritos en un centro de enseñanza postsecundaria en Canadá o no) que tengan intención de viajar a España y deseen trabajar de manera ocasional.
- Jóvenes canadienses que deseen desempeñar labores de voluntariado.

Esta Subdirección General, ante la inminente entrada en vigor del Acuerdo, ha decidido la **creación de dos nuevos códigos de visado** para cubrir los distintos supuestos que se recogen en el mismo.

Los visados expedidos en los distintos supuestos van a ser visados de larga duración, **tipo D**. Los códigos de visados asignados serán los siguientes: **AMS** (para estancias de hasta 180 días) y **AML** (para estancias de más de 180 días). En el primer caso (código AMS), la estancia autorizada será de 180 días y la etiqueta contendrá la leyenda *Acuerdo de movilidad hasta 180 días*. En el segundo caso (código AML), la estancia autorizada será de 90 días y la

CORREO ELECTRÓNICO:

ler.marti@maec.es

Rujz de Alarcón, 6  
28071 - MADRID  
TEL.: 91.379 17 00  
FAX: 91.394 86 66

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS





MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES Y MIGRATORIOS

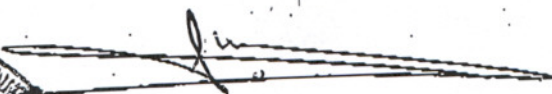
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS Y ASISTENCIA CONSULARES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE EXTRANJERÍA

etiqueta contendrá la leyenda *Acuerdo de movilidad*. Su titular deberá solicitar la tarjeta de identidad de extranjero en el plazo de un mes desde su entrada en España.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

El Subdirector General de Asuntos de Extranjería,

  
Gil J. González García

SALA COORDINACIÓN	Resolución	Conocimiento
Comisaría General		
SECRETARÍA GENERAL		
U.C.R.I.F.		
FRONTERAS	X	
U.C.D.E.		X
U.R.C.O.B.I.		
RECURSOS		X

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN  
 SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES Y MIGRATORIOS  
 SG DE ASUNTOS DE EXTRANJERÍA  
 SALIDA 28/01/2010 10:21 No REG. = 2730

COELECTRÓNICO

iajd@maec.es

Ruiz de Alarcón, 5  
28071 - MADRID  
TEL.: 91 379 17 00  
FAX: 91 394 86 66

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS